Irala Fernández, 08 de Noviembre de 2016

1. **DONDE DICE: Anexo 1 Punto 1**

Señores
Oferentes

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de **Contratación Directa N° 05/16,** "SERVICIOS DE CONSULTORÍA", **ID Nº319.006.**

1. **DEBE DECIR: Anexo 1 Punto 1**

Señores
Oferentes

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de **Contratación Directa N° 05/16,** "SERVICIOS DE CONSULTORÍA", **ID Nº319.006.**

2. DONDE DICE: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el ***"Rubro 580 – Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de TTE. MANUEL IRALA FERNÁNDEZ", con fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.***

2. DEBE DECIR: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el ***"Rubro 580 – Estudios y proyectos de inversión del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de TTE. MANUEL IRALA FERNÁNDEZ", con fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.***

3. DONDE DICE: **15. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas** del SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA en público en ***KM 386,5 Ruta Trans Chaco, oficina de la Unidad Operativa de Contratación***, el día **11 de Noviembre de 2016 a las 08:30 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. El resultado de la evaluación del Sobre N° 1 será comunicado por escrito a los oferentes el siguiente día hábil contados a partir de la fecha de apertura precitada. El Sobre N° 2 quedará depositado en custodia en la UOC hasta la fecha de apertura de la misma.

El SOBRE N° 2 – OFERTA ECONOMICA se abrirá dentro de los tres días hábiles, después del acto de apertura de ofertas, en horario indicado por la UOC. En la misma participarán los oferentes que pasaron la evaluación técnica, las que serán notificadas por la convocante. A los oferentes que no alcanzaron el puntaje mínimo en la Evaluación de Calidad, se les devolverá el SOBRE N° 2 sin abrir.

3. DEBE DECIR: **15. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas** del SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA en público en ***KM 386,5 Ruta Trans Chaco, oficina de la Unidad Operativa de Contratación***, el día **11 de Noviembre de 2016 a las 08:30 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N°

21909. El resultado de la evaluación del Sobre N° 1 será comunicado por escrito a los oferentes el siguiente día hábil contados a partir de la fecha de apertura precitada. El Sobre N° 2 quedará depositado en custodia en la UOC hasta la fecha de apertura de la misma.

El SOBRE N° 2 – OFERTA ECONOMICA se abrirá dentro de los tres días hábiles, después del acto de apertura de ofertas, en horario indicado por la UOC. En la misma participarán los oferentes que pasaron la evaluación técnica, las que serán notificadas por la convocante. A los oferentes que no alcanzaron el puntaje mínimo en la Evaluación de Calidad, se les devolverá el SOBRE N° 2 sin abrir.

4. DONDE DICE: **16. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la U.O.C. utilizará los siguientes criterios:**
IV- Criterio de desempate

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ
DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

Para el eventual desempate de ofertas, la adjudicación recaerá sobre el oferente que presente mayor volumen de contratos ejecutados de servicios de consultoría y recepciones finales en los 2 últimos años. De persistir el empate se adjudicará al oferente que presente más cantidad de contratos en el sector Público en los 3 últimos años.

4. DEBE DECIR: 16. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la U.O.C. utilizará los siguientes criterios:
IV- Criterio de desempate
Para el eventual desempate de ofertas, la adjudicación recaerá sobre el oferente que presente mayor volumen de contratos ejecutados de servicios de consultoría y recepciones finales en los 2 últimos años (2014,2015). De persistir el empate se adjudicará al oferente que presente más cantidad de contratos en el sector Público en los 3 últimos años (2013,2014,2015).

5. DONDE DICE: SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DE INVERSIONES CON EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- *Realizar un relevamiento de datos en gabinete sobre la viabilidad de las inversiones estimadas a partir de un exhaustivo análisis del prespuesto disponible para inversiones de gastos de capital contemplados en el ejercicio 2016, de la Municipalidad de Teniente Irala Fernández.*
- *A partir del análisis, planificar la realización de talleres participativos a nivel distrital donde instancias del Consejo de Desarrollo Distrital cuenten con efectiva participación. La consultoría prevé al menos 3 talleres participativos, en el 2016.*
- *Síntesis de estos talleres, la consultora deberá presentar un documento técnico narrativo que contemple las decisiones asumidas a partir de las reuniones de base organizadas (1 por reunión) y también, una planificación técnica con detalle pormenorizado, que guíe al ejecutivo municipal a desarrollar el Plan de inversión.*
- *Para desarrollar este trabajo, la consultora se deberá instalar en las oficinas de la Municipalidad de TTE. MANUEL IRALA FERNÁNDEZ en días hábiles de **lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 hs.** en días fijados por la consultoría dentro del plan de trabajo, y concertados con la Secretaría General.*

5. DEBE DECIR: SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DE INVERSIONES CON EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS
- *Realizar un relevamiento de datos en gabinete sobre la viabilidad de las inversiones estimadas a partir de un exhaustivo análisis del presupuesto disponible para inversiones de gastos de capital contemplados en el ejercicio 2016, de la Municipalidad de Teniente Irala Fernández.*
- *A partir del análisis, planificar la realización de talleres participativos a nivel distrital donde instancias del Consejo de Desarrollo Distrital cuenten con efectiva participación. La consultoría prevé al menos 3 talleres participativos, en el 2016. Los Talleres serán realizados de acuerdo al siguiente plan: Primer Taller: con las Comisiones Vecinales de Irala Fernández, donde se dialogara con estas organizaciones para definir sus criterios y consensuar las posibilidades de inversión en el cono urbano de Irala Fernández. El Segundo Taller será con las organizaciones indígenas, donde se relevaran los acuerdos pre establecidos con anterioridad, y como mecanismo de consulta, se definirán las acciones que involucren a estas comunidades. Finalmente, se tendrá una reunión general con el Consejo de Desarrollo. Es sumamente necesario articular la visión de todos estos actores para brindar la legitimidad a las propuestas de inversión del ejecutivo municipal, tal como se ha discutido durante el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Distrital Sustentable.*
- *Síntesis de estos talleres, la consultora deberá presentar un documento técnico narrativo que contemple las decisiones asumidas a partir de las reuniones de base organizadas (1 por reunión) y también, una planificación técnica con detalle pormenorizado, que guíe al ejecutivo municipal a desarrollar el Plan de inversión, cuyo contenido será discutido y validado en estos talleres.*

6. DONDE DICE: SERVICIOS DE ELABORACIÓN CÓMPUTOS MÉTRICOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS
ALCANCE DE LOS TRABAJOS

SERVICIOS REQUERIDOS	***OBRAS***

MUNICIPALIDAD DE TTE 1º MANUEL IRALA FERNÁNDEZ DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

1. *Planillas de Cómputos Métricos y Presupuestos (con precio y sin precio);* 2. *Especificaciones Técnicas;* 3. *Planos de Obras.*	*A ser definidas en el documento anterior consensuado con el Consejo de Desarrollo Distrital y en base al Plan de Desarrollo Municipal Sustentable.*

6. **DEBE DECIR: SERVICIOS DE ELABORACIÓN PLAN DE INVERSION DE 2017**

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Definición de un plan de inversión, en base a las conclusiones participativas, entre grupos de organizaciones vecinales, indígenas y el Consejo de Desarrollo Distrital, que constituyan un ahoja de ruta para el ejecutivo municipal, en lo referente a inversiones en obras.

A. <u>Evaluación basado en calidad y costo:</u>

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 80– 20 Articulo 94 Decreto 21.909/03) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

a.1. Evaluación de calidad (equivalente al 80% de la evaluación)

La evaluación se realizará conforme a los siguientes términos:

a) En caso de personas físicas, sobre el perfil del oferente; y,
b) En caso de personas jurídicas o consorcios, sobre el perfil del personal clave propuesto. Si se presentan más de un currículum, el oferente deberá aclarar cual corresponde al personal clave a los efectos de la evaluación.

7. **DONDE DICE:**

DESCRIPCION	Total Puntos
Formación Académica Profesional de formación social con grado de Licenciado en Ciencias Sociales, o de la Comunicación: **30 puntos.** Profesional de formación en Trabajo Social o Sociología: **15 puntos.** Profesional en Arquitectura: **15 puntos**	**30**
Experiencia Experiencia de 10 años en el área de la Consultoría y Capacitación, se asignará un puntaje de: **30 puntos** Experiencia de 5 años en el área de la Consultoría y Capacitación,, se asignará un puntaje de: **20 puntos** Experiencia de 5 años en el área de la Consultoría y Capacitación,, se asignará un puntaje de: **10 puntos**	**30**
Metodología de trabajo Se asignará un puntaje a la metodología que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre: **30 puntos** Se asignará un puntaje a la metodología que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos: **25 puntos** Se asignará un puntaje a la metodología que presente cierta correspondencia con los servicios requeridos: **20 puntos**	**30**

Se asignará un puntaje al plan de trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos: **10 puntos** Se asignará un puntaje al plan de trabajo que presente cierta correspondencia en el cumplimiento de los servicios requeridos: **5 puntos**	**10**
Total	**100**

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 80 puntos.

8. <u>DEBE DECIR:</u>

Formación Académica Profesional de formación en Ciencias Sociales, o Ciencias de la Comunicación: **30 puntos.** Profesional de formación en Trabajo Social o Sociología: **15 puntos.** Profesional en Arquitectura: **15 puntos**	**30**
Experiencia Experiencia de 10 años en el área de la Consultoría y Capacitación, se asignará un puntaje de: **30 puntos** Experiencia de 5 años en el área de la Consultoría y Capacitación,, se asignará un puntaje de: **20 puntos** Experiencia de 5 años en el área de la Consultoría y Capacitación,, se asignará un puntaje de: **10 puntos**	**30**

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 80 puntos.

<u>9.DONDE DICE:</u> MULTAS.

<u>Multas a ser aplicadas al Oferente adjudicado:</u> Por cada día de atraso en la entrega de los informes requeridos, por causas imputables al Oferente Adjudicado**;** se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,1% del valor total del contrato. La Municipalidad de TTE. MANUEL IRALA FERNÁNDEZ queda autorizada a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta. El monto máximo de las multas será: 10 % del monto total del contrato.

<u>9.DEBE DECIR:</u>

Multas a ser aplicadas al Oferente adjudicado: Por cada día de atraso en la entrega de los informes requeridos, por causas imputables al Oferente Adjudicado**;** se aplicará al mismo una multa equivalente al

0,1% del valor total del contrato. La Municipalidad de TTE. MANUEL IRALA FERNÁNDEZ queda autorizada a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta. El monto máximo de las multas será: 5 % del monto total del contrato.

<u>10.DONDE DICE:</u> 7. PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de G._____(son guaraníes_____), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DE TTE 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ
DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

ÍTEMS	CODIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN		U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL Gs.
1	80101507-	Consultoria para elaboracion / evaluacion / monitoreo de programas / proyectos	Unidad	1		
TOTAL						

10.DEBE DECIR: Pro Forma de Contrato

7. PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de G._____(son guaraníes_____), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

ÍTEMS	CODIGO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL Gs.
1	80101507-005	Consultoría para elaboración / evaluación / monitoreo de programas / proyectos	Unidad	1	

11.DONDE DICE:

9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

9.1. Responsabilidad de **EL CONSULTOR**:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en los NUMERALES 3, 4 y 5 del ANEXO 3. Especificaciones técnicas.
b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3. Especificaciones Técnicas y en este contrato.

11.DEBE DECIR:

9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

9.1. Responsabilidad de **EL CONSULTOR**:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en los NUMERALES 2.1, 2.2 y 2.3 del ANEXO 3. Especificaciones técnicas.
b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3. Especificaciones Técnicas y en este contrato.

MUNICIPALIDAD DE TTE 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.